

Oficio Nro. MDG-VDI-SDM-2022-1461-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Asunto: Cumplimiento de Difusión de Sentencia No. 1214-18-EP/22 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador,

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, hago referencia al Memorando Nro. MDG-CGJ-DPJ-2022-0074-M, suscrito por Abg. Tannia Patricia Loyola Moreano, Directora de Patrocinio Judicial, Encargada, de 16 de febrero de 2022, reasignado a la suscrita el 22 de febrero de 2022, cuyo asunto refiere a la solicitud de cumplimiento de sentencia dentro del caso de la acción extraordinaria de protección No. 1214-18-EP, mediante el cual señala en su parte pertinente:

“Me dirijo a usted para referirme al oficio No. CC-SG-DTPD-2022-01170-JUR, suscrito por la Secretaria General de la Corte Constitucional, que se relaciona con la sentencia expedida dentro de la acción extraordinaria de protección No. 1214-18-EP, presentada por Mbachick Emmanuel Tekoh, Miranda Angun Teke, Smith Emmanuel Mbah, Stephen Yondo Lyonga, Joseline Abo Fon y Aaron Awak, referente a la acción de habeas corpus No. 17240-2018-00006, sentencia que en lo medular dispone lo que sigue:(...) 4.4. Publicación y difusión de sentencia vii. Que el Ministerio de Gobierno, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría Pública y el Consejo de la Judicatura efectúen una amplia y generalizada difusión del contenido de la presente sentencia a todas las y los funcionarios que presten sus servicios en los puertos y aeropuertos de ingreso y salida del país; al personal encargado del patrocinio de causas; a las y los defensores públicos; y a las juezas y jueces con competencia en garantías jurisdiccionales, respectivamente. Esta difusión deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente sentencia y en el mismo plazo deberán informar a esta Corte de forma documentada sobre su cumplimiento (...) En mérito de sus atribuciones y competencias, muy comedidamente le solicito a usted se sirva disponer las acciones que correspondan, tendientes a cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia cuyo contenido traslado hasta su conocimiento con la presente. De las gestiones realizadas, le solicito se comunique a esta dependencia a fin de justificar el cumplimiento de lo ordenado por la autoridad competente (...)”.

Al respecto, remito el Memorando Nro. MDG-VDI-SDM-DCM-2022-0344-M, de fecha 03 de marzo de 2022; suscrito por la Sra. Andrea Maribel Vaca Pazmiño Analista de Control Migratorio, donde informa:

“(...) Mediante Memorando Nro. MDG-VDI-SDM-2022-2998-M, de 25 de febrero de 2022, por usted suscrito, se realiza la Difusión de la Sentencia Nro. 1214-18-EP/22 de la Corte Constitucional del Ecuador, de fecha 27 de enero de 2022, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, a los funcionarios Responsables de las Unidades de Control Migratorio y Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional, quienes a su vez socializaron dicha Sentencia con el personal a su cargo, cuya documentación adjunto al presente para respaldo de lo manifestado, con lo cual se

Oficio Nro. MDG-VDI-SDM-2022-1461-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

ha dado cumplimiento a la medida de reparación ordenada por la Corte Constitucional del Ecuador dentro del Caso N° 1214-18-EP, que corresponde al numeral 4.4, vii) citado en líneas anteriores(...)".

Con el antecedente expuesto; me permito poner en conocimiento, todo lo actuado en relación a la reparación del numeral 4.4 vii), a fin de justificar el cumplimiento de lo ordenado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. GraD. Fausto Patricio Olivo Cerda
SUBSECRETARIO DE MIGRACIÓN

Referencias:

- MDG-VDI-SDM-DCM-2022-0344-M

Anexos:

- zimbra_0959427001646342885.pdf
- mdg-cgj-dpj-2022-0074-m0059855001646342884.pdf
- c2022-1458-oficio_(2).pdf
- mdg-vdi-sdm-dcm-2022-0300-m_memo_solicitud_de_difusión_av0463951001646342884.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-2998-m_memo_difusión_sdm0877816001646342884.pdf
- sentencia_1214-18-ep_(dsm)0307148001646342885.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1379-m0800567001646342962.pdf
- 20449144001646342962.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1493-m.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1479-m0796906001646343032.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1506-m0026672001646343046.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1497-m0763993001646343078.pdf
- acta_de_entrega_009-ucmpuerto_bolivar0170485001646343079.pdf
- acta_de_entrega_009_sam_el_oro0583613001646343079.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1495-m0610862001646343092.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3331-m_difusión0502853001646343106.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3337-m0974382001646343106.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3054-m.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3035-m_difusión0864774001646343153.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3331-m_difusión0480666001646343153.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3297-m0479739001646343248.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1473-m.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1471-m_socializacion_sam-imbabura0531735001646343249.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1480-m.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1477-m_difusión0093435001646343251.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1481-m_difusión0209687001646343363.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1482-m.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3293-m_difusión0513325001646343423.pdf
- mdg-vdi-sdm-dcm-2022-0333-m0132105001646343423.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3301-m.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1469-m_difusión0988049001646343425.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1478-m.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3289-m_difusión0875394001646343441.pdf

Oficio Nro. MDG-VDI-SDM-2022-1461-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

- mdg-vdi-sdm-2022-3298-m.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-2147-o_difusión0163005001646343478.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1384-m_difusión0185300001646343569.pdf
- sto_domingo0068286001646343592.pdf
- mdg-vdi-sdm-dsm-2022-1470-m.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3288-m_ucm_ajjo.pdf
- mdg-vdi-sdm-2022-3008-m_mariuxi0996577001646343680.pdf
- 20175068001646343959.pdf
- mdg-vdi-sdm-dcm-2022-0344-m.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Tannia Patricia Loyola Moreano.
Directora de Patrocinio Judicial, Encargada

Señora
Andrea Maribel Vaca Pazmiño
Analista de Control Migratorio

Señora Ingeniera
Nelly Elizabeth Chamba Leiva
Analista de Control Migratorio 2

nc

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	04 MAR. 2022
Por.....	Johanna 14:20
Anexos.....	51 hojas
..... FIRMA RESPONSABLE	



Firmado electrónicamente por:
**FAUSTO
PATRICIO
OLIVO CERDA**